 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input checked="" type="checkbox"/>	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
SUSPENSIÓN	<input type="checkbox"/>	CESIÓN	<input type="checkbox"/>		

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4133.010.26.1.641-2026
CONTRATISTA	Dayana Bahamon Gomez
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C.No. 1.130.605.924
OBJETO	Prestar los servicios profesionales especializados con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA en la ejecución del proyecto. MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN SANTIAGO DE CALI BP-26005493 - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO Y LAS REDES DE MONITOREO AMBIENTAL EN SANTIAGO DE CALI BP-26005273.
VALOR INICIAL	TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$33.512.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de enero de 2026
FECHA DE INICIO	20 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de abril de 2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$33.512.000)
PRÓRROGAS	N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30 de abril de 2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

Que en virtud de las funciones que por ley le han sido asignadas al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, este Organismo requiere del apoyo del talento humano por intermedio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que coadyuven de manera articulada con el DAGMA en el desarrollo de los diferentes procesos que se gestan al interior de la misma, dando cumplimiento a su misionalidad y responsabilidad para su normal funcionamiento.

Que, con el fin de satisfacer esa necesidad, se suscribió el Contrato de prestación de Servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 4133.010.26.1.641-2026, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA y Dayana Bahamon Gomez, el cual tiene por objeto: Prestar los servicios profesionales especializados con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA en la ejecución del proyecto. MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN SANTIAGO DE CALI BP-26005493 - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO Y LAS REDES DE MONITOREO AMBIENTAL EN SANTIAGO DE CALI BP-26005273.

Que, el plazo de ejecución se pactó hasta el 30 de abril de 2026

Que, el valor inicial se estipuló en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$33.512.000) y la forma de pago quedó establecida así: El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en cuatro (4) cuotas por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$8.378.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Que mediante el Decreto No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, "por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali”, de conformidad a su Artículo Quinto: “Los contratos que se celebren en desarrollo de las atribuciones otorgadas mediante el presente Decreto, tendrán plazo máximo hasta el treinta (30) de junio de 2026 y el delegatario será responsable de las actuaciones correspondientes a la etapas precontractual, contractual y poscontractuales”.


Que, con el fin de cumplir con las metas fijadas para el año en curso, el DAGMA, requiere de la continuidad de la ejecución de actividades objeto del contrato de Prestación de Servicios No. 4133.010.26.1.641-2026 del 17 de enero de 2026, por tal razón es necesario ampliar el plazo del mismo hasta el 30 de junio de 2026, modificar la forma de pago y realizar adición presupuestal.

Que, en ese mismo sentido se requiere adicionar a la CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA la siguiente actividad contractual como penúltima: Brindar acompañamiento en calidad de profesional en derecho especializado para la revisión de documentos resultantes del monitoreo y análisis de control de la calidad del recurso hídrico.

Que, por la necesidad del servicio y con el fin de garantizar el interés público, en aras de la materialización de los fines del Estado y de la función administrativa, preceptos expuestos en la carta magna, el DAGMA, debe asegurar su funcionalidad administrativa y misional a través de la suscripción de la modificación que se expone en el presente documento, evitando así, la paralización o afectación grave de los servicios públicos a cargo de la Autoridad Ambiental del Distrito Especial de Santiago de Cali, asegurando, la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio ofrecido por el organismo, y con el fin de dar estricto cumplimiento al objeto contractual, se requiere Modificar y Adicionar el presente Contrato de Prestación de Servicios.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En consideración de lo anteriormente expuesto, se hace necesario solicitar la modificación del contrato de prestación de servicios No. 4133.010.26.1.641-2026, en el sentido de MODIFICAR la CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO,, y el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, de conformidad con las razones mencionadas, a continuación, se describen los términos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

Se requiere adicionar a la CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA la siguiente actividad contractual como penúltima: Brindar acompañamiento en calidad de profesional en derecho especializado para la revisión de documentos resultantes del monitoreo y análisis de control de la calidad del recurso hídrico.


Se requiere adicionar la suma de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$16.756.000) que será pagada en dos (2) cuotas por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$8.378.000) cada una, previa verificación de la publicación del informe de actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos y a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Así las cosas, el valor del contrato y la forma de pago quedará de la siguiente manera:
“CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$50.268.000)

El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en: seis (6) cuotas por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$8.378.000), cada una de ellas previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA”.

En consecuencia, para sopesar el nuevo plazo de ejecución, se solicita la adición al contrato de prestación de servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS respaldado con el CDP No. 3500267685 con fecha 15 de abril de 2026 y apropiación presupuestal No.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

4133/1.2.3.2.10/2.3.2.02.02.009/62020010016/BP260054931010126
4133/1.2.3.2.10/2.3.2.02.02.009/62020010009/BP260052731010114.

Se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato electrónico (Plataforma de SECOP II), el cual será hasta el 30 de junio de 2026

Atentamente,



ANDRES FELIPE NIÑO FAJARDO

CARGO: SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, abril de 2026